# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1479

**VISTO:**

El reclamo de muchos automovilistas de la ciudad acerca del uso de tacha o tortuguitas como reductores de velocidad instalados por el DEM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los denominados “Tortugones”, “Tortuguitas” o simplemente “Tachas viales” sólo deben utilizarse como demarcadores de carriles en calles, avenidas o rutas;

Que los únicos reductores de velocidad aprobados por la Provincia de Santa Fe son aquellos comprendidos en el Decreto Provincial N° 2044/01 y su posterior modificación en el Decreto Provincial N° 1064/19;

Que dichos reductores de velocidad han sido causa de accidentes por parte de ciclistas, sobre todo en personas de mayor edad;

Que son dañinos para los vehículos que tienen que atravesar prácticamente en todas las cuadras dichos reductores ya que no han sido creados con esa función y por lo tanto se está generando un perjuicio colectivo a la población Totorense.

Que, ante estos hechos, el Municipio podría enfrentarse a posibles denuncias y juicios que perjudicarían seriamente las arcas públicas del Estado Municipal;

Que es necesaria la implementación de nuevas estrategias de tránsito que sí sean efectivas a la hora de reducir la velocidad de los vehículos;

Que este Concejo ya envió al DEM una Minuta de Comunicación donde se detallaban los tipos de reductores de velocidad que tenían que instalarse, los cuales cumplían con la reglamentación correspondiente;

Que el descontento de la población es muy grande y como ediles debemos tomar ese descontento e implementar medidas que traigan mejoras a la vida de los ciudadanos.

Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º):** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a realizar el reemplazo del sistema de reductores de velocidad de tachas semiesféricas por un nuevo sistema que atraviese de manera continua el ancho de la calzada y que cuente con aprobación provincial..**-**

**ARTÍCULO 2º):** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de Setiembre del año dos mil veintidós.-